

DECRETO 577 DE 2006

(febrero 24)

por el cual se designa Gobernador encargado del Departamento de Córdoba.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 303 de la [Constitución Política](#) de Colombia, el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que la Sección Quinta del Consejo de Estado, declaró la nulidad del acto de elección del señor Libardo José López Cabrales, como Gobernador del Departamento de Córdoba, para el período constitucional 2004-2007, contenido en el Acuerdo número 003 del 17 de diciembre de 2002, expedido por el Consejo Nacional Electoral y en consecuencia canceló la respectiva credencial;

Que mediante oficio 2005-0605, dirigido al señor Presidente de la República, el Secretario de la Sección Quinta del Consejo de Estado, envió copia de la sentencia antes mencionada, con la constancia de notificación y ejecutoria para los fines pertinentes;

Que la declaratoria de nulidad de la elección del Gobernador de Córdoba constituye una falta absoluta, razón por la cual debe procederse de conformidad con el artículo 303 de la [Constitución Política](#) de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 del 6 de agosto de 2002;

Que el artículo 303 de la [Constitución Política](#) de Colombia faculta al Presidente de la República para designar un Gobernador para lo que reste del período, cuando la falta absoluta se presente faltando menos de 18 meses para la finalización del período,

“respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el Gobernador elegido”, norma aplicable por analogía para designar un Gobernador en encargo mientras se convoca la elección de mandatario seccional;

Que según copia del formulario E-6 AG, el señor Libardo José López Cabrales, fue inscrito y avalado como candidato a la Gobernación Córdoba para la elección de octubre de 2003, por la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 Superior, aplicable por analogía, para la designación del Gobernador encargado de Córdoba el Partido Liberal Colombiano postuló el nombre del señor Miguel Rafael López Méndez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19345677 de Bogotá, D. C.,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase como Gobernador encargado del Departamento Córdoba al señor Miguel Rafael López Méndez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19345677 de Bogotá, D. C., mientras se posesiona el Gobernador que resulte elegido popularmente.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de febrero de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

